



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 02 de setiembre del 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia N° 081/2021-MPL-GM, Resolución de Gerencia N° 097-2021/MPL-GM, Informe N° 002-2021-MPL/CS, Informe N° 0759/2021-GAF, Proveído N° 2706-2021/MPL-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante el Proveído N° 0620/2021-MPL-SGP, de fecha 13 de mayo del 2021, el Subgerente de Presupuesto se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0329/2021, de fecha 13/05/2021, Rubro 07 Y 18.

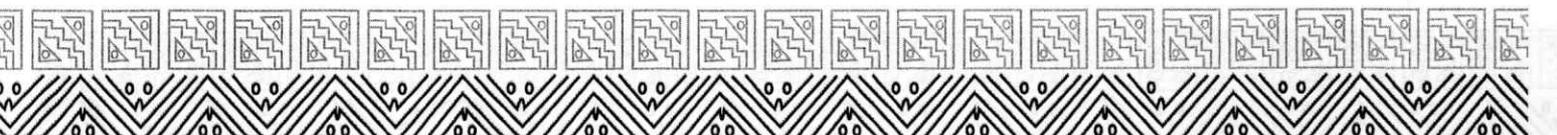
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A de fecha 25 de mayo del 2021, se aprueba LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE año 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR VARIACIÓN DE VALOR REFERENCIAL.



Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 081-2021/MPL-GM, de fecha 10 de junio de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública N° 04-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/. 619,607.32 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32 / 100 SOLES). Y consecuentemente en su artículo Segundo se Designa al Comité de Selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 097-2021/MPL-GM, de fecha 01 de julio de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR las Bases Administrativas que, correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública N° 04-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/. 619,607.32 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32 / 100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 002-2021-MPL/CS, de fecha 26 de agosto de 2021 el Presidente del Comité de Selección, hace de conocimiento que según el Art. 65 Declaración de Desierto, del Reglamento de Contrataciones con el Estado. 65.3 cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación simplificada; es por ello que solicita APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/. 619,607.32 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32 / 100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0759/2021-GAF de fecha 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/. 619,607.32 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32 / 100 SOLES).

Que, con Proveído N° 2706-2021/MPL-GM de fecha 01 de setiembre 2021 en donde la Gerencia Municipal, solicita la APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/. 619,607.32 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32 / 100 SOLES). traslada documentación para evaluación y acciones que correspondan.

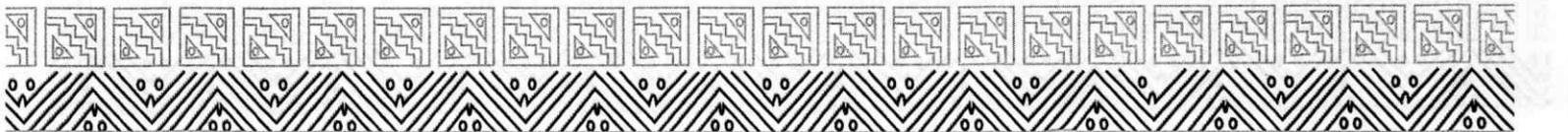
En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;



Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MPL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, POR EL VALOR ESTIMADO DE S/. 619,607.32 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32 / 100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



- Distribución:
- Alcaldía
 - GM
 - GAJ
 - GAF
 - GPP
 - GIU
 - SGOFYATP
 - SGP
 - SGL
 - Integrantes titulares y suplentes (6)
 - Publicación.
 - Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Jc. Adm. Juan Pablo Santamaría Baldera
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 14 SEP 2021



Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

